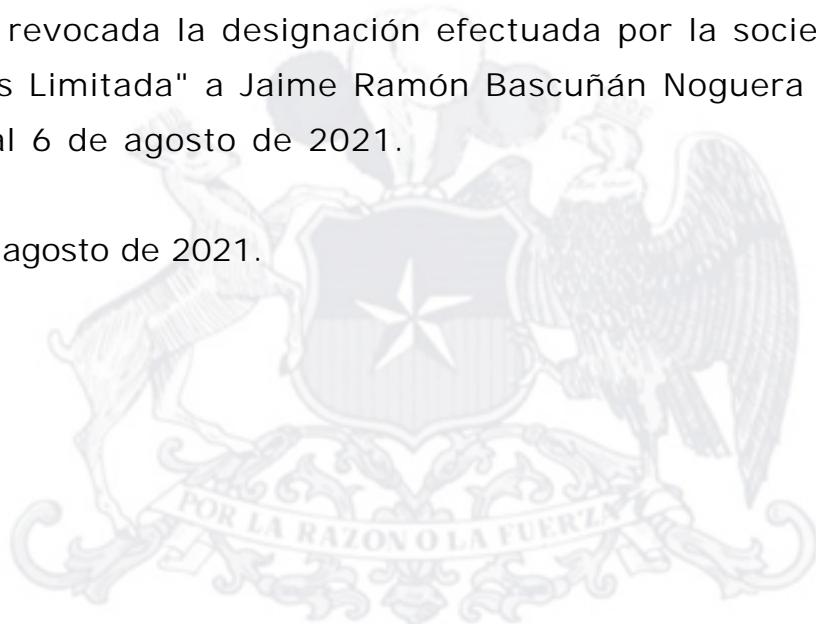


Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 26860 número 14909 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, no hay subinscripción o nota que de cuenta de haber sido revocada la designación efectuada por la sociedad "Sociedad Agrícola Claras Limitada" a Jaime Ramón Bascuñán Noguera y José Manuel Allende Vial, al 6 de agosto de 2021.

Santiago, 9 de agosto de 2021.



Carátula: 18011217

RM



Cód. de verificación: cvn-112d451-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Sr. Cristóbal de la Maza Guzmán
Superintendente del Medio Ambiente
ATT: Departamento Jurídico, Fiscalía, SMA

PRESENTE

REF: Solicitud ampliación de plazo otorgado por la SMA en Resolución Exenta N° 1649, de 22 de julio de 2021

De nuestra consideración:

Jaime Ramón Bascuñán Noguera, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 6.003.995-K, en representación, según se acreditará de **Agrícola Aguas Claras Limitada**, rol único tributario número 79.593.310-7, ambos domiciliados para estos efectos en Viña El Campesino 6774, parcela 6, Sector Mallarauco, Melipilla, Región Metropolitana, en procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental rol número **REQ-030-2021**, llevado a cabo ante esta Superintendencia, a Ud. respetuosamente digo:

Que, encontrándome dentro de plazo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito se me otorgue la ampliación del plazo conferido mediante el Resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N° 1649, de 22 de julio de 2021, por 7 días hábiles o por el máximo de tiempo que en derecho corresponda.

Esta solicitud se funda en que mi representada se encuentra organizando la recolección de antecedentes necesarios para evacuar de modo completo y exhaustivo el traslado otorgado, atendido la necesidad de recopilar antecedentes anteriores a la entrada en vigencia del SEIA y eventuales modificaciones posteriores, para efectos de presentar a usted una respuesta sistematizada y completa conforme a lo requerido.

POR TANTO, solicito a Ud. acceder a la ampliación de plazo indicada, por 7 días hábiles o por el máximo de tiempo que en derecho corresponda, en consideración de las circunstancias expuestas y que la Resolución Exenta Resolución Exenta 1649, de 22 de julio de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, otorgó traslado a esta parte por un plazo de 15 días hábiles.

Sírvase tener presente que mi personería para actuar en representación de **Agrícola Aguas Claras Limitada** consta de escritura pública de fecha 21 de marzo del año 2017, otorgada

en la Notaría Pública de Santiago, de don Patricio Raby Benavente, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 26860, número 14909 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2017, cuyas copias y certificado de vigencia adjunto.



Jaime Ramón Bascuñán Noguera
C.N.I N° 6.003.995-K
pp. Agrícola Aguas Claras Limitada.

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl**REPERTORIO N°2547-2017.-****REVOCACIÓN**Y**DESIGNACIÓN DE APODERADOS****SOCIEDAD AGRÍCOLA AGUAS CLARAS LIMITADA**

En Santiago de Chile, a veintiuno de Marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARCE**: Don **JOSE MANUEL ALLENDE VIAL**, chileno, casado, factor de comercio, cédula de identidad Número seis millones trescientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y seis guión K, en representación, según se acreditará, de la sociedad **AGRÍCOLA INDUSTRIAL LO VALLEDOR AASA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario noventa y dos millones ciento noventa y seis mil guión K, en su calidad de socia y administradora de la sociedad **SOCIEDAD AGRÍCOLA AGUAS CLARAS LIMITADA**, todos domiciliados en Avenida Los Conquistadores Número mil setecientos, piso dieciocho, comuna de Providencia; el compareciente persona natural mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO**: **Antecedentes. /Uno/** Por escritura pública de fecha diecisiete de Septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, se constituyó la sociedad denominada **SOCIEDAD AGRÍCOLA AGUAS CLARAS LIMITADA**, en adelante también como la **"Sociedad"**, cuyo extracto de constitución se inscribió a fojas



1 catorce mil novecientos setenta y cuatro, número siete mil
2 setecientos ochenta y cinco en el Registro de Comercio del
3 Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al
4 año mil novecientos ochenta y cinco. **/Dos/** La Sociedad fue
5 modificada por última vez mediante escritura pública de fecha
6 ocho de Febrero del año dos mil cinco, otorgada ante el
7 Notario Público de Santiago don René Benavente Cash, en la
8 cual se modificó entre cosas, su administración. El extracto
9 de modificación se inscribió a fojas diez mil novecientos
10 ochenta y seis, número siete mil novecientos ochenta y dos del
11 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
12 Santiago correspondiente al año dos mil cinco. **SEGUNDO:**
13 **Declaración.** De conformidad con lo estipulado en los estatutos
14 de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA AGUAS CLARAS LIMITADA**, la
15 administración de la Sociedad y el uso de su razón social
16 corresponderá al socio **AGRÍCOLA INDUSTRIAL LO VALLEDOR AASA**
17 S.A., quien la ejercerá actuando a través de los apoderados
18 designados al efecto. **TERCERO: Revocación.** De conformidad con
19 lo anterior, **AGRÍCOLA INDUSTRIAL LO VALLEDOR AASA S.A.**,
20 debidamente representada y en su calidad de administradora de
21 **SOCIEDAD AGRÍCOLA AGUAS CLARAS LIMITADA**, viene por el presente
22 instrumento en revocar la designación de apoderados que consta
23 en el artículo transitorio de los estatutos sociales, según
24 escritura pública de fecha ocho de Febrero de dos mil cinco
25 otorgada en la notaría de don René Benavente Cash, cuya
26 inscripción rola a fojas diez mil novecientos ochenta y seis,
27 número siete mil novecientos ochenta y dos del Registro de
28 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
29 correspondiente al año dos mil cinco, así como todo otro poder
30 otorgado con anterioridad a esta fecha, sea que recaiga en las

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 mismas personas, con idénticas o distintas facultades. **CUARTO:**
2 **Designación de Apoderados.** Asimismo, y en la representación
3 que enviste, AGRÍCOLA INDUSTRIAL LO VALLEDOR AASA S.A.,
4 debidamente representada viene por el presente instrumento en
5 designar como representantes y apoderados de **SOCIEDAD AGRÍCOLA**
6 **AGUAS CLARAS LIMITADA** a los señores doña María Luisa Allende
7 Vial, doña Jimena Verónica Allende Vial, don José Manuel
8 Allende Vial y don Jaime Ramón Bascuñán Noguera, quienes
9 actuando en forma separada e indistintamente unos de otros, la
10 representarán con todas y cada una de las facultades y
11 atribuciones de administración y uso de la razón social, en
12 los términos y condiciones que a AGRÍCOLA INDUSTRIAL LO
13 VALLEDOR AASA S.A. le corresponde en su calidad de
14 administradora, según los estatutos de la Sociedad, facultades
15 todas que se tienen por reproducidas en este mismo acto una a
16 una sin excepción. La presente designación y poderes que se
17 otorgan, comenzarán a regir y tener pleno efecto a partir de
18 esta misma fecha y por plazo indefinido. **QUINTO: Ratificación.**
19 Desde ya, AGRÍCOLA INDUSTRIAL LO VALLEDOR AASA S.A. ratifica
20 sin limitaciones cualquier acto, contrato, negociación,
21 decisión, declaración, autorización, documentación, etcétera
22 efectuada, adoptada, otorgada y suscrita, con anterioridad al
23 presente instrumento por cualquiera de los apoderados
24 designados en la cláusula inmediatamente precedente, de
25 conformidad a los términos que constan en los estatutos de la
26 Sociedad. **SEXTO: Poderes.** /i/ Se faculta a los señores Alberto
27 Labbé Valverde, José Tomás Labbé Figueroa, Federico Chaigneau
28 Haensgen y Juan Ignacio Gil Lizana, para que uno cualquiera de
29 ellos, en forma separada e indistintamente, con amplias
30 facultades adopten y ejecuten todos los actos y convenciones





que fueran necesarios para la ejecución de las designaciones de que da cuenta la presente escritura, en especial puedan otorgar bajo su exclusiva firma, todo tipo de instrumentos públicos o privados, sean rectificatorios, aclaratorios, complementarios o de saneamiento de la presente escritura, los cuales se tendrán como parte integrante de la misma. /ii/
Asimismo, se faculta a los señores José Tomás Labbé Figueroa, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos ocho guión cinco, Federico Chaigneau Haensgen, cédula de identidad número diecisiete millones doscientos sesenta y ocho mil ciento uno guión ocho, Juan Ignacio Gil Lizana, cédula de identidad número diecisiete millones trescientos once mil quinientos setenta guión nueve, y Alexis Magno Baos Fernández, cédula de identidad número ocho millones setecientos trece mil ochocientos quince guión uno, para que actuando uno cualquiera de ellos, con expresa facultad de delegar, puedan solicitar y obtener las autorizaciones pertinentes del Servicio de Impuestos Internos y representen a la Sociedad ante dicho Servicio con las facultades de solicitar duplicado de RUT, solicitar clave secreta, timbraje de facturas quedando especialmente facultado para presentar el formulario tres mil doscientos treinta; presentar y firmar solicitudes, especialmente los formularios cuatro mil cuatrocientos dieciséis y tres mil doscientos treinta y nueve; presentar o retirar documentos, solicitar el establecimiento y cambio de domicilio tributario de la Sociedad y, en general, efectuar todo tipo de trámites y gestiones ante dicho Servicio. /iii/ Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y de su extracto para solicitar las inscripciones, subinscripciones y

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 anotaciones que procedan. **Personería:** La personería de don
2 José Manuel Allende Vial, para representar a la sociedad
3 Agrícola Industrial Lo Valledor AASA S.A., consta en la
4 escritura pública otorgada con fecha tres de diciembre de dos
5 mil dieciséis, otorgada en esta misma Notaría, la que no se
6 inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que
7 autoriza. En comprobante y previa lectura firma el
8 compareciente. Doy fe. - 

9
10



11
12

Julian R
6377346-8

13

PP. AGRÍCOLA INDUSTRIAL LO VALLEDOR AASA S.A.

14
15



16
17

NOTARIO

18
19



20
21

25
26
27
28
29
30
EST TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 22 MAR 2017





ESTADO DE CHILE

NOTARIA QUINTA



Nació en: RECOLETA
Profesión: INGENIERO AGRÓNOMO

TYPE - 99

INCHL5175617477L42<<<<<<<<<
4901057M2901053CHL6003995<K<<5
BASCUNAN<NOGUERA<<JAIME<RAMON<

